Vluiz y nos Fernando de los alcaldes
de la ciudad de Cordoba en nuestro Ayuntamiento
nicolas de Angulo escribano por la dha ciudad.
que conoscemos por los dichos y por notorio
segun se trata de tender por algunos caualle
ros de su ayuntamiento y assimismo a sentado en
los cabildos conferencias que de su ayuntamiento sabido
sobre nombramiento de veedor de bulas sed
fiscal en clara de como conuiene al bien de su pueblo
y bien comun de la ciudad por ser vecinos de
los caualleros de su ayuntamiento y por ser vecinos
mas y naturales de dho bien comun y siguiendo
hacer mandado los dhos caualleros que eran
presentes de sus votos en presencia de los dichos
sentes escriuano de cabildo y por cuyos votos ha
persona alguna los quales se abrieron y contaron
hazer el agore de su libro y siguiendo los dhos
votos se ha por nombrado la dha persona en
quien no tiene mayor numero de votos sobre
dicho dicho a de ser nombramiento en hoy vente
de Guido y Camacho y el oficio de veedor de bulas
y por los dichos caualleros en su ayuntamiento que
que los dichos votos no se puede entender — y de su
suposicion que se prouea remedio de su sui-
ta trauiesse de los mozos de su pueblo y de
pidiendo regidores y se les ya no por lo acordado
ces a los mozos de su pueblo — y lo que abiendo
de executar el auto por su merced proueyo y mando
conbiniente por no quitar escriuir los votos de los caualle
ros regidores que no nombraren en publico pues en el acto que
consumo mando por su real rey dos tiempos
el nombrado por veedor de bulas a de su ruego
el que le nombrare y no se conuiene el dicho nombramiento
y por los dichos votos — Pedro Suarez de la parcel